

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2025-ALC/MDSH**

Shupluy, 07 de marzo del 2025.

**VISTO:**

*El Expediente Administrativo N° 273-2025, ingresado por mesa de partes el 24 de febrero de 2025 e Informe N° 0141-2025-MDSH/SGDH/PS/OEGT, de fecha 05 de marzo de 2025, de la Sub-Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social; respecto, al “**RECONOCIMIENTO DE AGENTE MUNICIPAL Y REGIDORES DEL CASERÍO DE BELLAVISTA, DISTRITO DE SHUPLUY, PROVINCIA DE YUNGAY**”, y;*

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales y delegadas conforme a ley, son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece como atribuciones del Alcalde; dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, señala que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 111° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, el inciso 6) del artículo 113° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los ciudadanos pueden ejercer su derecho a participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, el artículo 17° de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2023- MDSH, que aprueba el Reglamento de la Creación de Agencias Municipales, reconocimiento y designación y funciones de los agentes municipales del Distrito de Ancash, señala requisitos para su reconocimiento, los cuales son los siguientes: - Solicitud dirigida al



alcalde, con atención a la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social; - Copia de DNI de los integrantes de la Agencia Municipal; - Copia del Padrón de electores; - Copia del acta de designación como agente municipal en asamblea general;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones de alcaldía dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante el EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 273- 2025, ingresado por mesa de partes de esta entidad el día 24 de febrero de 2025, el administrado, Fabio Ronal Mendoza Giraldo, solicita reconocimiento de agentes municipales y sus miembros del caserío de Bellavista, del Distrito de Shupluy, Provincia de Yungay del Departamento de Ancash, para lo cual adjunta los requisitos establecidos en el artículo 17° de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2023-MDSH, en atención a ello, la Sub Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social, mediante INFORME N° 0142-2025-MDSH/SGDHyPS/OEGT, informa que se ha cumplido con los requisitos señalados en los artículos 16° y 17° de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2023-MDSH, señalando que se debe reconocer la lista de la Agencia Municipal designado para el periodo 2025 del caserío de Bellavista, del Distrito de Shupluy, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash;

Que, los agentes municipales, representan a la población que radica en los caseríos y centros poblados, por su intermedio presentan demandas, necesidades de dicha población al gobierno local, actuando como un enlace entre los pobladores y la municipalidad, por lo tanto, esta asesoría legal, otorga legalidad al procedimiento administrativo de reconocimiento de reconocimiento de agentes municipales y sus miembros del caserío de Bellavista, del Distrito de Shupluy, Provincia de Yungay, los cuales deberán ser reconocidos mediante acto resolutivo, puesto han cumplido con adjuntar los requisitos prescritos en ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2023-MDSH;

Que, mediante Informe N° 0141-2025-MDSH/SGDHyPS/OEGT, de fecha 05 de marzo de 2025, la Lic., Olivia Elisabeth Gonzales Toledo – Sub-Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social, señala que se debe reconocer a los agentes municipales del Distrito de Shupluy;

Que, mediante Informe Legal N° N°011-2025-MDSH-ALE/EJRT&A, de fecha 07 de marzo de 2025, suscrito por la Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Shupluy, opina y recomienda: *“Que, mediante ACTO RESOLUTIVO, se reconozca al agente municipal y sus regidores del caserío de Bellavista del Distrito de Shupluy, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash”;*

Que, estando, a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y al amparo de las facultades conferidas al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Shupluy y normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el RECONOCIMIENTO del AGENTE MUNICIPAL Y REGIDORES DEL CASERÍO DE BELLAVISTA, conforme al cuadro que se detalla a continuación:

| Nº | CASERÍO    | NOMBRES                                    | DNI      | LUGAR               |
|----|------------|--------------------------------------------|----------|---------------------|
| 1  | BELLAVISTA | FABIO RONAL<br>MENDOZA<br>GIRALDO          | 43127607 | AGENTE<br>MUNICIPAL |
| 2  |            | CARMEN<br>LEONCIA<br>MENDOZA<br>SILVA      | 09561425 | REGIDORA            |
| 3  |            | ROSALINDA<br>YULISA<br>MENDOZA<br>ATANACIO | 71524702 | REGIDORA            |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, a la Subgerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, la NOTIFICACIÓN de la presente Resolución a los administrados mencionados en el artículo primero para su conocimiento, debiendo una vez culminada la notificación remitir los cargos y/o cédulas de notificación al despacho de Secretaria General para legajar en la correspondiente resolución

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR, a la Secretaria General la NOTIFICACIÓN de la presente Resolución a las áreas competentes de la Entidad Edil, para su conocimiento, cumplimiento, y acciones administrativas correspondientes conforme a sus legales atribuciones que correspondan a cada área.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SHUPLUY  
*Cristian Méndez Jara*  
DNI N° 76530901  
ALCALDE